

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR

Prohibe la entrada al país de personas que indica.

D E C R E T O

Nº 4 3 8 /

10 MAYO 1982

SANTIAGO, 16 de abril de 1982

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, y

TIENIENDO PRESENTE :

Lo dispuesto por el D.S. Nº 187, de 24 de febrero de 1982, y en conformidad a lo establecido en el número cuarto del artículo 41º de la Constitución Política de la República de Chile,

D E C R E T O :

Prohibese la entrada al territorio nacional, a las personas que se mencionan a continuación:-

✓ NANCY AUDILIA MENDEZ CACERES (ver DTC 1166/84)

✓ CARLOS JOSE CADIZ NORAMBUENA (ver DTC 1130/83)

TOMESE RAZON, ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Fdo.), AUGUSTO PINOCHET UGARTE; General de Ejército; Presidente de la República. SERGIO FERNANDEZ FERNANDEZ; Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.